

**MINISTERIO  
PÚBLICO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCIÓN N° FGA-127-DSB-2019**

**MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPUBLICA.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve.

**VISTO:** Que de acuerdo a lo establecido en el dictamen DL-UAA-042-2019, emitido por la División Legal del Ministerio Público. Referente a la adquisición de una póliza de seguro para toda la flota de vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público, mediante el cual, se emitieron las observaciones y recomendaciones correspondientes para la publicación de las bases de Licitación Pública LPN-MP-002-2019, rigiéndose por lo citado en el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado.

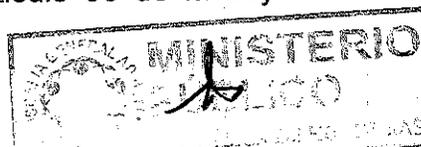
**CONSIDERANDO (1):** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

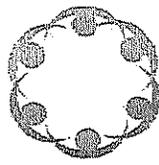
**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

**CONSIDERANDO (4):** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos e la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

**CONSIDERANDO (5):** Que para iniciar el Procesos de Licitación para el seguro de Vehículos y Motocicletas del Ministerio Público, se observa que dichas bases esta conforme a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.





## *Fiscalía General Adjunta*

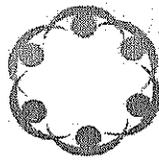
**CONSIDERANDO (6):** Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO (7):** Que en el Reglamento de Compras y Suministros aprobado según acuerdo N° FG-006-95, específicamente en su artículo N° 20, se requiere de la aprobación de la Fiscalía General Adjunta para los pliegos de condiciones que rijan los procesos de licitación.

**CONSIDERANDO (8):** Que se ha acreditado por parte de la Administración, el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido, contando con las especificaciones generales y técnicas para iniciar el proceso de contratación de una Póliza de Seguros para Vehículos y Motocicleta propiedad del Ministerio Público a nivel nacional.

**CONSIDERANDO (9):** Que mediante el memorándum DP y P N° 076-2019, el Departamento de Planificación y Presupuesto informo que el Ministerio Público cuenta con el recurso presupuestario para atender las obligaciones del presente proceso de contratación en apego a lo dispuesto en el artículo N° 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante el Dictamen DL-UAA-042-2019, de fecha 29 de abril del 2019, la División Legal del Ministerio Público realizó las observaciones y recomendaciones siguientes (sic): "1) *Se recomienda a la Dirección de Administración, proceda a realizar una revisión minuciosa, a fin de incluir toda la flota de vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público en la póliza de seguros, sin excepción, siempre y cuando los mismos reúnan los requisitos para ser asegurados, en virtud, de que se ha identificado por esta División Legal, solicitudes de reclamos donde los mismos no ha sido incluidos en la póliza; 2) Se recomienda, incluir en las bases de licitación lo establecido en el artículo 1111 del Código de Comercio, sobre las condiciones generales del seguro donde debe ser amplia a la cobertura de la póliza, así como el artículo 1121 del Código de Comercio referente al riesgo; 3) Se recomienda a su vez, que en las bases de licitación, para las contrataciones, sobre seguros médicos, seguros de vehículos y otros, se haga un análisis considerando incluir en la misma todo lo relacionado con cualquier tipo de siniestro, y establecer los parámetros mínimos y máximos de exposición a los riesgos que como eventos posible se puedan efectuar, tanto en el bien asegurado como directo e*



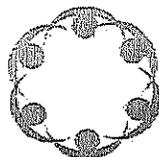
## *Fiscalía General Adjunta*

*indirectamente a los Funcionarios, servidores y empleados de la institución, por las actividades que se realizan entorno a casos emblemáticos o casos ligados al crimen organizado, y de esta manera evitar pérdidas económicas para la misma, en virtud, de que el Ministerio Público es una institución de seguridad y estamos expuestos en cualquier momento a cualquier tipo de sucesos, en virtud en los establecidos en el artículo 1217 del Código de Comercio; 4) Una vez se cumpla la recomendación anterior, que la Dirección de Administración, proceda llevar a cabo la publicación correspondiente de la Licitación Pública LPN-MP002-2019, para la adquisición de una póliza de seguros para la flota vehicular, en virtud que se cumple con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, el Reglamento interno de Compras y Suministros, así como todas las demás leyes aplicables”.*

**CONSIDERANDO (11):** Que la Dirección de Administración incluyó en las bases de licitación pública LPN-MP-002-2019, las recomendaciones hechas por la División Legal mediante Dictamen DL-UAA-042-2019 de fecha 29 de abril del 2019, en apego a lo dispuesto en el artículo N° 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; bases que se encuentran debidamente refrendadas por el Jefe de la Sección de Bienes, el Director de la Dirección de Administración, el Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Servicios Generales Sección de Transporte, cada uno con su sello y firma, así mismo se integró lo establecido en los artículos 1111 y 1121 del Código de Comercio. (Ver páginas 1 y 5 de las bases)

**CONSIDERANDO (12):** Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal de fecha 30 de mayo del año 2019, certifica (sic): “...que se realizó la correspondiente revisión de las Bases de Licitación Pública No.LPN-MP-002-2019, con lo cual cumple con las observaciones y recomendaciones emitidas en el Dictamen DL-UAA-042-2019, de fecha 29 de abril del 2019, en consecuencia ésta División Legal, recomienda de tenerlo a bien, se proceda a la firma de la Resolución No. FGA-127-DSB-2019...”. Por ende, se verificó por parte de la División Legal, que la Dirección de Administración dio cumplimiento a las recomendaciones efectuadas mediante Dictamen Legal.

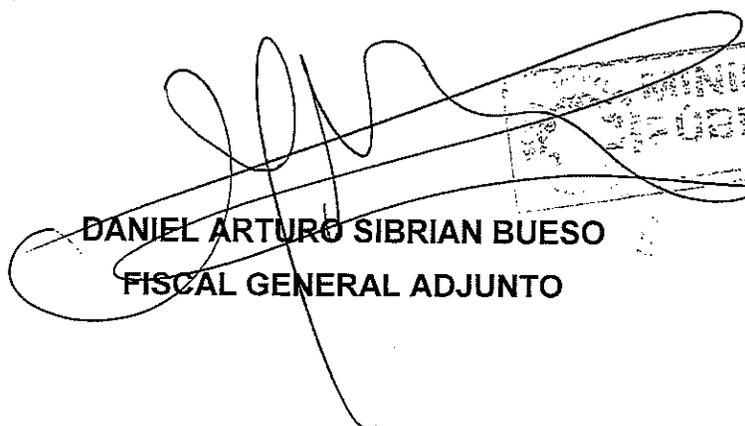
**CONSIDERANDO (13):** En virtud de lo antes expuesto, esta Fiscalía General Adjunta, estima pertinente aprobar las bases de Licitación Pública LPN-MP-002-



## *Fiscalía General Adjunta*

2019 para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución.

**POR TANTO:** El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 23, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 37, 38, 39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado. **RESUELVE: 1)** Aprobar las bases de Licitación Pública LPN-MP-002-2019, para la contratación de una póliza de seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución. **2):** Que dicho proceso, así como las bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular, es decir, la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019. **Y MANDA: 1)** Que la Dirección de Administración del Ministerio Publico, es el órgano encargado de la contratación para que por su medio se invite a participar al proceso a todas las compañías aseguradoras que operan legalmente en la República de Honduras, conforme lo dispuesto en el Art. N° 46 de la Ley de Contratación del Estado. **2)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

  
**DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

